

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	GUZMAN Rosario - rguzman@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MP-11372-2018
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	registrogsubastas@jusbuenosaires.gov.ar, 27184495665@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	18/10/2024
Alta o disponibilidad	16/10/2024 12:19:09
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/10/2024 12:19:08
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/10/2024 12:19:05

Expte. N° MP-11372-2018

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, MAR DEL PLATA

"BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO"

LV.-

AUTOS Y VISTO:

1. Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente del bien inmueble objeto de autos, sito en la calle Chacabuco N°4250 de la ciudad de Mar del Plata e identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. C, Mz. 202-d, Parc. 5a, Subparc. 2, Polígono 00-03, inscripto en la Matrícula 184.428/2, Partida Inmobiliaria 444.338-8 del Partido de General Pueyrredon (045).

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

A los fines de la designación de **MARTILLERO**, remítanse las correspondientes planillas a la Excelentísima Cámara Departamental (art.27 Anexo I, Ac. 2.728, texto según Ac. 2.873 SCJBA).

Fecho, líbrese cédula al Perito, para que dentro del tercer día de notificado, acepte el cargo para el que fuere designado bajo apercibimiento de remoción. **NOTIFÍQUESE** (arts.135 inc 5°, 467, 468, 566 -tercer párrafo- del C.P.C.; Ley N° 10.973).

Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un periodo de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4 % a cargo de cada parte, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se librára giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

Se fija la base de subasta en la suma de **\$3.829.448,6**, correspondiente a los 2/3 del valor impuesto al acto que surge del certificado de valuación fiseal-acompañado, por resultar más cercano al valor venal del bien.

2. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad.

Con relación a al publicación de edictos, no puedo soslayar que el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires prevé que el remate se anuncie por edictos a publicarse en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad (arts. 559, 579 del c.p.c.).

Sin embargo, también debo meritar que la publicación de los edictos de subasta en un diario de la ciudad, con textos extensos en los que se informe la totalidad de las condiciones de la venta, resulta de un costo muy elevado. En consecuencia, entiendo que, a fin de dar cumplimiento con la publicidad edictal prevista por la normativa citada, basta con incluir en los edictos unicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse y su base

y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés, modificándose en tal sentido el decreto de venta dictado en autos.

Ello así por cuanto, en el portal de portal de subastas de la SCBA se encuentra la totalidad de la información pertinente, garantizándose la debida publicidad del acto.

Publíquese la subasta, también, en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Librese mandamiento con carácter de urgente a fin que el Sr. Martillero exhiba el bien embargado, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero.(arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a" , 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones").

3. El inmueble se subastará ocupado por la co-propietaria demandada conforme resulta del acta labrada por el Sr. Oficial de Justicia en oportunidad de realizar la diligencia de constatación (ver fecha 18 de Agosto de 2023).

4. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

5. Surgiendo de los certificados adjuntados deudas impositivas, cítese a **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A)**, a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente, a cuyo fin, oficiese ó notifiquese (Excma. Cámara Civ. y Com.Deptal., Causas Nº 69.764; 87.851/2, entre otras).

Comuníquese a los Sres. Jueces embargantes a cuyo fin, oficiese (arts. 569, 584 del C.P.C.).

Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos.

6. Intímase "Ministerio Legis" a las partes para que dentro del término de cinco (5) días acompañen el título de propiedad del bien inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art.133, 570 del C.P.C.).

Notifiquese a la actora a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

7. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es la suma de **\$191.472,5** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

8. La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de \$191.472,5. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

9. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

10. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, una vez celebrada el acta de adjudicación, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto. Caso contrario, se le devolverán las sumas de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

11. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-). 12. Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ).

13. Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas mediante la notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

REGISTRESE.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 1DK90XQ5



231700499023453113

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MP-11372-2018
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR, 27184495665@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	20/12/2024
Alta o disponibilidad	19/12/2024 10:32:33
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/12/2024 10:32:32
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/12/2024 10:32:31

Expte. Nº MP-11372-2018

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, MAR DEL PLATA

"BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO"

LV.-

AUTOS Y VISTO:

Atento lo solicitado por la parte actora, en virtud del escaso valor impuesto al acto del bien inmueble objeto de autos y siendo que la elevación de la base de subasta no ocasiona perjuicio alguno sino que beneficia los intereses de ambas partes, se fija la **base de subasta** en la suma de **\$48.113.333,33**, correspondiente a los 2/3 de la tasación acompañada en soporte PDF al escrito en proveimiento.

En consecuencia y sin perjuicio de lo ya ordenado en autos con fecha 16 de Octubre de 2024, los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es, la suma de **\$2.405.666,66** (Art.562 del CPCC y Arts.22 y 37 Ac.3604 y Ac.3731 SCBA)

Asimismo, las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de **\$2.405.666,66**. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas mediante la notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

REGISTRESE en relación al Nº RR-916-2024 del 16 de Octubre de 2024.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: NN5A6YM1



248200499024288354



Datos del Expediente

Carátula: BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 04/02/2020 N° de Receptoría: MP - 11372 - 2018 N° de Expediente: MP - 11372 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/10/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior: 21/10/2024 11:48:57 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27184495665@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha del Escrito 21/10/2024 11:48:57

Firmado por MOYA Facundo Osiris (20274188562)

Nro. Presentación Electrónica 113952390

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por MOYA Facundo Osiris (20274188562@bapro.notificaciones)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 22/10/2024 08:07:50

Fecha de Notificación 25/10/2024 00:00:00

Notificado por BOTTA FRANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Funcionario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°10 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO " Expte. n° MP-11372-2018, a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a la orden de la Jueza Dra. Mariana Lucia TONTO DE BESSONE quien resulta titular del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá comunicarse el número y CBU de la cuenta.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

Nro. de Cuenta:	6102- 027-0913330/6 (Prop.: 352774)
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL N 10
Denominación:	BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
CBU:	0140423827610291333061

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOYA Facundo Osiris (20274188562)

[Volver al expediente](#)
[Volver a la búsqueda](#)
[Imprimir](#)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MP-11372-2018
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	27183124833@CMA.NOTIFICACIONES, REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR, 27184495665@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	23/09/2025
Alta o disponibilidad	19/9/2025 14:03:10
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/09/2025 14:03:09
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/09/2025 14:03:09

Expte. N° MP-11372-2018

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

" BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO "

LV.-

Siendo exacto lo manifestado en el escrito en proveimiento por la parte actora, habiéndose consignado erróneamente en el proveído de fecha 09 de Septiembre de 2025 los montos de la nueva subasta a realizarse, corresponde **dejar sin efecto** dicho proveído.

En tal virtud, habiendo fracasado la subasta efectuada el día 11 de Agosto de 2025 por falta de postores, dispónese una nueva subasta con la **base reducida en un 25%**, esto es, **\$36.085.000**.

En consecuencia, los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la nueva subasta deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es, la suma de **\$1.804.250** (Art.562 del CPCC y Arts.22 y 37 Ac.3604 y Ac.3731 SCBA)

Asimismo, las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de **\$1.804.250**. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas mediante la notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 9QY9NK9Y



250100499025169428

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA
Carátula: BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: MP-11372-2018
Tipo de notificación: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios: 27183124833@CMA.NOTIFICACIONES,
REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR,
27184495665@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación: 30/09/2025
Alta o disponibilidad: 29/9/2025 14:00:37
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/09/2025 14:00:35
Firmado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/09/2025 14:00:34

Expte. Nº MP-11372-2018

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA

BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

LV.-

1. En atención a lo solicitado por la Sra. Martillera interviniente, fijase como fecha de inicio de la puja virtual el día **12 de Noviembre de 2025** a las **12:00 hs.**

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

2. Asimismo, se fija el día **17 de Diciembre de 2025** a las **10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCJBA).

3. Hágase constar en lo edictos que la fecha designada a los fines de la exhibición del bien es el día **04 de Noviembre de 2025** de **10 a 11 hs.**

4. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán permitir el acceso al mismo el día y hora indicados. **NOTIFIQUESE**, habilitándose días y horas inhábiles para el diligenciamiento (Art. 153 del C.P.C.).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VS7H6AL1



253300499025198438

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	LARDIZABAL Andrés Oscar - aolardizabal@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MP-11372-2018
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	06/06/2025
Afta o disponibilidad	3/6/2025 18:41:17
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/06/2025 18:41:16
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/06/2025 18:41:15 MORETTI Silvia Alejandra. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/06/2025 10:51:00

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

MANDAMIENTO

**Sello del
órgano**

Concertación de fecha con autorizado órgano:
Juzgado Interviniente: N° 10

Día Mes Año Dirección: A. Brown n° 1771

Hora Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial n° 10

Tipo de diligencia: **Constatación y obtención fotografías**
 Carátula del expediente: **BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/
 BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE CONDOMINIO N°
 11.372**

Imag	Copias para traslado	SI / NO	En	fs.
------	----------------------	---------	----	-----

**Supuestos de
excepción (Art.
172 - Ac. 3397)**

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora <i>14</i>	URGENTE	NO	Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA	NO
----------------	---------	----	--------------------------------------	----

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas	Denunciado SI	Constituido	NO	Bajo responsabilidad	NO
--------	---------------	-------------	----	----------------------	----

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI/NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de BARRIOS, SUSANA ALICIA sito en la calle Chacabuco N° 4250, entre el n° 4246 y 4256, Unidad funcional N° 2 de Mar del Plata y procederá a constatar el estado de ocupación de inmueble y permitir el acceso de la martillera SILVIA MORETTI, Reg. 2626 y/o MICAELA TROGLIO, Reg. 3184 a fin de que ingresen al inmueble y obtener las fotografías del mismo. Para la correcta identificación de la Unidad funcional a constatar se acompaña en archivo adjunto el PLANO DE SUBDIVISIÓN en PDF.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, 15/05/2025.-/- A los fines solicitados, librese nuevo mandamiento de constatación de estado de ocupación del inmueble a subastarse, debiendo el Sr. Oficial de Justicia interviniente requerir información de los vecinos y cualquier otra diligencia que fuere menester, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia para que, en caso de no responder persona alguna a sus llamados o de resistencia activa o pasiva, allane el domicilio utilizando los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública (Art. 214 del C.P.C., Arts. 201, 211, 213 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones"). Asimismo, autorizase a obtener fotografías en dicha diligencia." "Mar del Plata, 30/05/2025.- Librese nuevo mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble a subastarse a los mismos fines y efectos que el anterior, conforme solicita. Asimismo, autorizase a obtener fotografías en dicha diligencia." Firmados digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.-----

Facultades del Oficial de Justicia: se encuentra facultado a constatar el estado de ocupación del inmueble, debiendo el Sr. Oficial de Justicia interviniente requerir información de los vecinos y cualquier otra diligencia que fuere menester, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia para que, en caso de no responder persona alguna a sus llamados o de resistencia activa o pasiva, allane el domicilio utilizando los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública (Art. 214 del C.P.C., Arts. 201, 211, 213 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Régimen de Receptáculos de Expedientes. Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones"). Asimismo, autorizase a obtener fotografías en dicha diligencia.-----

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente la martillera Silvia Moretti, Reg. 2626 y/o Micaela Troglio, Reg. 3184.

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Junio del año 2025.-

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PLANO SUBDIVISION.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: C43FZ87E



2558004992024788764



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 10
BARRIOS FERNANDO OVIDIO C/ BARRIOS SUSANA S/ DIVISION DE
CONDOMINIO

Mar del Plata, 12 (doce) de junio de 2025

Sr. Juez:

VI. V.
JST
EJ
NO
V.
SIN
INC
NO
JOS
M
- IN
DE
OS

Informo a Ud, que siendo las 13:35 hs., me constituí en el domicilio de la calle CHACABUCO N.º 4250, en compañía de la autorizada, la Martillera Micaela Troglio, observándose inmueble tipo Ph, con pasillo cerrado con puerta de rejas, no pudiendo acceder a la unidad N.º 2 s/ plano de subdivisión adjunto. Tampoco se observa timbre de la unidad, existiendo aproximadamente 13 metros de la reja de la entrada hasta la vivienda. A su vez posee otra reja a mitad del pasillo (entreabierta). Por lo expuesto procedí a llamar golpeando las palmas, no acudiendo persona alguna a mis insistentes y reiterados llamados. Seguidamente me dispuse a recabar informes de los vecinos, siendo atendido por persona de la casa, de sexo femenino, de Chacabuco N.º 4246 (lindera). Al preguntársele quien vive en la unidad N.º 2, manifiesta que vive Andrea Mañas (hija de Susana Barrios) con su esposo, ignorando en que carácter lo ocupan. Agrega, que además posee un perro sumamente agresivo, que cuando esta suelto no se puede circular por el pasillo. Siendo todo cuanto tengo para informar, doy por finalizado el acto. Conste.

Troia Marcelo Daniel
UJER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Dpto. Judicial de Mar del Plata



